

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

DECRETO REGISTRADO N.º 275

CONCÓN, 22 ENE. 2025

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ord. N°2443 de fecha 07 de noviembre del 2024, con Providencia Alcaldicia, que indica contratar honorarios y recibida en Gestión de Personas el día 14 de noviembre del 2024.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1409 de fecha 09 de diciembre de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
13. Certificado de deuda de alimentos de fecha 10 de enero del 2025.
14. Correo electrónico de Miguel Ángel Pellao, que indica aplicar los descuentos pertinentes según lo indica la ley por pensión de alimentos con los datos registrados en el certificado.

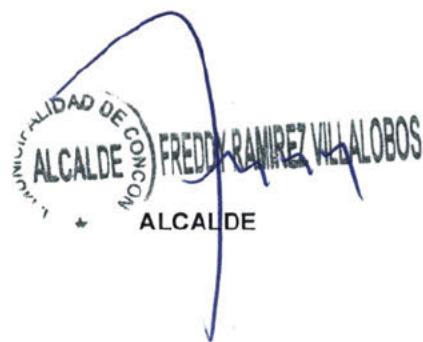
CONSIDERANDO:

En el contexto de la actividad denominada "Expo Lengua Materna", la cual se realizará los días 09 y 10 de noviembre en la Plaza Carlos Pezoa Véliz, con la participación de agrupaciones de pueblos originarios locales, regionales y nacionales, módulos culturales, talleres, gastronomía y abierta a toda la comunidad.

Considerando la necesidad del servicio musical a realizar, se ha estimado contratar al Tenor Pehuenche, por su experiencia en el área de actividades culturales: Miguel Ángel Antonio Pellao Espinoza, Rut [REDACTED] Tenor Pehuenche, considerado para una presentación musical, para el día sábado 09 de noviembre, dada su experiencia musical, en actividades de esta categoría. Este músico, es un reconocido Tenor Pehuenche, con una destacada trayectoria en la música clásica y tradicional, con un profundo conocimiento de la cultura y la lengua pehuenche, lo convierten en un embajador cultural en la enseñanza y promoción de la lengua pehuenche a través del canto y la música, a lo largo de su carrera, ha recibido numerosos premios y reconocimientos, consolidando su reputación como artista influyente en el ámbito musical y cultural.

DECRETO:

1. RATIFÍQUESE, contratación en calidad de Honorarios al Sr. **MIGUEL PELLAO ESPINOZA RUN N° [REDACTED]** quien prestó el servicio de Presentación Musical, el día 09 de noviembre por una hora y por un monto único bruto de \$1.391.304 pesos, para la actividad "Expo de Lengua Materna de Concón 2024", que se realizó los días 09 y 10 de noviembre del 2024 en Plaza Carlos Pezoa Véliz entre las 10:00 y 20:00 horas.
2. APRUÉBESE, el contrato en calidad de Honorarios del Sr. Miguel Pellao Espinoza Run N° [REDACTED]
3. ESTABLÉZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subíndice 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", actividades Municipales.
5. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaría Municipal y al correo electrónico [REDACTED]
7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	17 ENE 2025	